



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 04-G-DIC-

0002430

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de abril de 2003, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía NETTEL S.A.;

QUE el ingeniero Arturo Abeiardo Valdes Rudd en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Rolando García, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2004-0330-DI de 2004-04-07, que amplía al informe No. 2003-1036-DI de 2003-10-31 y 2003-0376-DI de 2003-04-10, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-04-2497, de abril 26 de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de septiembre 28 de 1998; ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de mayo 14 de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía NETTEL S.A., en DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en NOVENTA Y NUEVE MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Unico del cantón Yaguachi, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

28 ABR 2004

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



KOVIAJT
María Elena
Exp. No. 78743



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 12 OCT 2004

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

NOTARIO VIGESIMO DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el
Artículo Dieciocho, Párrafo Cinco de la Ley
notarial, reformada mediante Decreto Supremo
número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado
en el Registro Oficial el doce de abril de mil
novecientos setenta y ocho: DOY FE: Que la
fotocopia precedente compuesta de _____
foja _____ es igual al documento _____
que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, _____ de _____ 200

12 OCT. 2005



Dr. J. Antonio Hoz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR